

del Estado, formular reclamación contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1978—El Subsecretario, Pedro José López Jiménez.

Ilmo Sr. Director general de Servicios.

12685 *RESOLUCION de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda por la que se anuncia una plaza de Jefe del Negociado de Explotación 3, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona, a proveer entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe del Negociado de Explotación 3, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona.

Residencia: Barcelona.

Adscripción: Funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a esta Subsecretaría por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Los Servicios en que se presenten aquéllas las remitirán, a la mayor brevedad —y directamente—, a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de este Centro, en la forma establecida por la circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Diez días hábiles.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta, se deberá solicitar y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

1.ª A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia constituida conforme a las previsiones de la Orden ministerial de 1 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 14), el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

2.ª El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Secretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Álvarez Fuentes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

12686 *RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa del Organismo.*

Vacantes 96 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa, correspondientes a la plantilla del Organismo Autónomo Instituto Nacional de la Vivienda, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y con la Orden de 24 de marzo de 1975 que regula el acceso de los funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda a escalas de nivel superior, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta calificadora de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 96 plazas vacantes de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 48 plazas en turno restringido para los interinos, que corresponden a las siguientes localidades:

Alava (2).	Jaén (2).
Alicante (2).	León (2).
Badajoz (1).	Logroño (1).
Baleares (2).	Lugo (1).
Barcelona (5).	Málaga (1).
Burgos (2).	Murcia (1).
Cáceres (1).	Navarra (2).
Cádiz (2).	Oviedo (1).
Castellón (2).	Las Palmas (2).
Córdoba (1).	Pontevedra (1).
Cuenca (1).	Salamanca (1).
Gerona (1).	Segovia (1).
Granada (1).	Soria (1).
Guadalajara (1).	Tarragona (1).
Guipúzcoa (2).	Tenerife (1).
Huelva (1).	Vizcaya (2).

b) Siete plazas en turno restringido para funcionarios pertenecientes a la Escala Subalterna que se encuentran en posesión de la titulación académica correspondiente, localizadas en las siguientes provincias:

Baleares (2).	Gerona (1).
Burgos (1).	Vizcaya (1).
Córdoba (2).	

c) 41 plazas en turno libre, que se localizan en:

Alava (2).	Orense (1).
Almería (1).	Palencia (1).
Badajoz (1).	Las Palmas (2).
Barcelona (2).	Salamanca (1).
Cáceres (1).	Santander (2).
Castellón (2).	Soria (1).
Ciudad Real (2).	Tarragona (2).
Córdoba (1).	Tenerife (2).
Gerona (2).	Teruel (1).
Granada (2).	Toledo (1).
Guadalajara (1).	Valladolid (2).
Guipúzcoa (2).	Vizcaya (2).
León (1).	Zamora (1).
Murcia (1).	Zaragoza (1).

Las vacantes sin cubrir de cada uno de los turnos restringidos pasarán a incrementar las del turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—El régimen retributivo aplicable está regulado por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que establece el del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

Segundo ejercicio: Mecanografía. Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en la copia a máquina durante quince minutos, de un texto que le será facilitado por el Tribunal, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto y a dos espacios.

Tercer ejercicio: Los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio realizarán esta prueba, consistente, a su elección, en:

a) Un dictado taquigráfico, durante cinco minutos, de un texto a una velocidad de 80 palabras por minuto, y su traducción mecanográfica a dos espacios en el tiempo máximo de treinta minutos.

b) Realización, en el plazo máximo de treinta minutos, de dos problemas o supuestos que propondrá el Tribunal, sobre operaciones elementales, fracciones, regla de tres simple y compuesta, proporciones, interés, descuento, áreas y volúmenes.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes aprobados en los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un